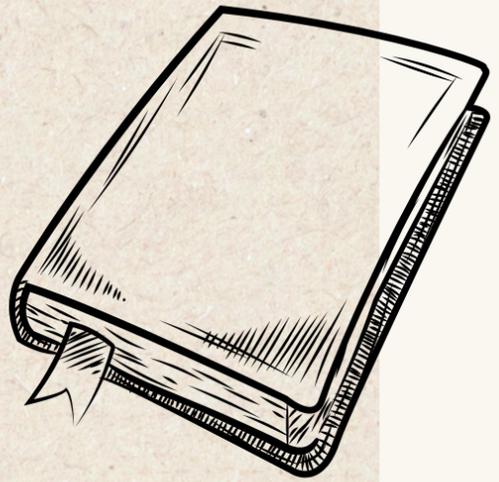


# Derecho Penal.

## *cuerpo del delito.*

La definición del cuerpo del delito es el conjunto de elementos objetivos o de forma externa que forman la evidencia del delito.  
(objetos con los que se realizó el delito)



## *clasificación de los tipos penales.*

por la conducta, en relación con el comportamiento del sujeto activo.  
De acción: dolosa y culposa, cuando el agente incurre en una actividad o hacer.

Por omisión, estos se clasifican en dos.

de omisión y omisión simple.

Omisión: cuando la conducta consiste en un no hacer.

Omisión simple: Es la ausencia de una acción esperada en la que el sujeto se encuentra en condiciones de poder cumplir y no lo hace.

Comisión por omisión: consiste en no hacer, en una inactividad, pero este tiene como consecuencia una afectación al bien jurídico.

por la intencionalidad.  
por su conducta.  
por su estructura.  
por su perseguibilidad

## *tipo o tipicidad.*

El tipo o la tipicidad es el conjunto de características que clasifican al delito.  
son elementos que configuren el delito

conducta que realice el sujeto en cuadro al objeto penal. .



## *por el resultado:*

Esto es dependiendo de la consecuencia que se deriva de una conducta típica.

De conducta: para la integración del delito, no se debe producir un resultado; basta solo hacer la acción.

